



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-1869/2025, SUP-JDC-1877/2025, SUP-JDC-1885/2025, SUP-JDC-1894/2025 y SUP-JDC-1900/2025.**

Los proyectos de los expedientes de referencia, circulados por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-1869/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es formalmente competente para conocer de la presente controversia.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda del presente asunto al Consejo Local del INE en la Ciudad de México a efecto de que, a la brevedad, resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos que proceda conforme a lo indicado en la parte final de este proveído.

SUP-JDC-1877/2025 y acumulados. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumulan los juicios de la ciudadanía según lo precisado en la consideración segunda de este acuerdo plenario.

SEGUNDO. La Sala Regional Ciudad de México es la competente para pronunciarse respecto del salto de instancia intentado por las partes actoras.

TERCERO. Se reencauzan las demandas a la Sala Regional Ciudad de México, para que determine lo que en Derecho corresponda.

CUARTO. Se ordena remitir las constancias originales que integran los presentes expedientes al referido órgano jurisdiccional, previa copia certificada que de ellas se obtenga.

Los proyectos fueron aprobados por **unanimidad de votos.**

A las trece horas del cuatro de mayo de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala

Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos,
Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:07/05/2025 03:18:42 p. m.
Hash:✔KDyQl1xOSGBQLS+WbN0V3gwCFCI=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma:07/05/2025 03:09:30 p. m.
Hash:✔cxgfNEJdZwLQ/WVgggw7v6T25x8=